



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-47268449-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-47268449-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2018-831-APN-ANMAT#MSYDS de fecha 9 de octubre de 2018 la firma HYLIOS S.A (CUIT: 30-70712727-5), legajo N° 090, con domicilio en la calle Cafayate N° 1868/70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y bajo la dirección técnica del farmacéutico Sebastián ANTONICELLI (DNI: 23.786.262, Matrícula 14.853), obtuvo la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a la calle Necochea 881 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la firma HYLIOS S.A (CUIT: 30-70712727-5), legajo N° 090, con domicilio en la calle Necochea 881 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Sebastián ANTONICELLI (DNI: 23.786.262, Matrícula 14.853), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma HYLIOS S.A (CUIT: 30-70712727-5), legajo N° 090, con domicilio en la calle Cafayate N° 1868/70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Sebastián ANTONICELLI (DNI: 23.786.262, Matrícula 14.853), para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3º.- Cancelese el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-831-APN-ANMAT#MSYDS de fecha 09 de octubre de 2018.

ARTICULO 4º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 5º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6º.- Aceptase el plano oficial PLANO-2023-85300816-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 8º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia mencionada en el artículo 4º. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 4º y 5º, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2023-47268449-APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – HYLIOS S.A.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **HYLIOS S.A.**, CUIT N° **30707127275**, con domicilio sito en la calle Necochea N° 881, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2023-47268449- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 90.-

DI -2023-8494-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 11 de octubre de 2028



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2023-47268449- -APN-DVPS#ANMAT, HYLIOS S.A., CUIT N° 30707127275

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **HYLIOS S.A., CUIT N° 30707127275**, con domicilio sito en la calle Necochea N° 881, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2023-47268449- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2023-8494-APN-ANMAT#MS (modificación).-

Legajo N° 90.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.